



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023

Ref. Verbal pertenencia

Auto estese a lo resuelto

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00553-00

Se niega la solicitud de corrección del auto que antecede¹, presentada por la apoderada demandante, pues la memorialista debe estarse a lo resuelto en el ordinal quinto del auto del auto del 19 de julio de 2023, a través del cual se ordenó el emplazamiento de los demandados Gaviria Rosendo, Gaviria Francisco Antonio, Arenas Silva Alfonso y a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir.

QUINTO: DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO de los demandados **Gaviria Rosendo, Gaviria Francisco Antonio, Arenas Silva Alfonso** y a las **personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir** distinguido con la actual nomenclatura urbana CL 3C # 2A - 15 y cédula catastral número CHIP AAA0033ZZWF, que hace parte del inmueble de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1274009, en la forma y términos previstos en el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P. **Secretaría** proceda de conformidad con lo estipulado en el artículo 10° del de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 6 de octubre de 2023.

¹ 015Solicitud

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bb4315eab3ff58dbb357250a6abb121aa6afb8efcb7e3038c2533449a5d42b**

Documento generado en 05/10/2023 03:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>